Cavildo [illegible]

En la vª de [illegible] en beinte y quatro días del mes de mayo de mill y seis cientos y [illegible] años los señores de la villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento (como lo tienen de costumbre) para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien público, sin a saver los señores regidores Gonzalo de [illegible] Benito Sánchez [illegible] alcaldes hordinarios = Andrés de [illegible] Gómez de [illegible] Aranda, Andrés Gª Menguazuela, Juan Sánchez de Cáceres, Andrés de [illegible] el biejo, Lorenzo Sánchez, Juan López de [illegible], Juan de Alcamora(?) [illegible] regidores y Ginés Menéndez jurado, y trataron y confirieron las cosas siguientes.

Acuerdo para el [illegible] En este ayuntamiento se leyó una carta de la [illegible] del rey nuestro señor [illegible] pagada en Madrid en veinte y dos días del mes de abril próximo pasado deste presente año firmada de su real mano y refrendada de [illegible] su secretario por la qual [illegible] con mis firmas del señor licenciado don Juan Quemaceno(?) [illegible] caballero de la orden del señor Santiago del Consejo de su magestad para que en su virtud [illegible] a las ciudades y villas deste reyno y en ellas representase su merced las necesidades y aprietos en que se hallan estos reynos con las guerras de Flandes y Italia y otras partes [illegible] por lo que importa al aumento y reputación